

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

BOP-A-2026-483

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASO A DOBLE CIRCUITO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV DENOMINADA "LOPERA" ENTRE LA SUBESTACIÓN "VILLARIO" Y EL SECCIONADOR S105204, SITO EN PARAJES "LANZARINO, EL DISCO, LA MATA Y LOS POLLOS" EN EL T.M. DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y PARAJE "EL FRANCÉS" EN EL T.M. DE BUJALANCE (CÓRDOBA) Y SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS.

EXPEDIENTE AT 268-69 LOPERA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18/10/2021 y número 202138100026041, tuvo entrada en el registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, escrito presentado por la empresa distribuidora de energía eléctrica EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SL, Unipersonal, mediante el que solicita la tramitación conjunta de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto de Utilidad Pública del PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASO A DOBLE CIRCUITO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV DENOMINADA "LOPERA" ENTRE LA SUBESTACIÓN "VILLARIO" Y EL SECCIONADOR S105204, SITO EN PARAJES "LANZARINO, EL DISCO, LA MATA Y LOS POLLOS" EN EL T.M. DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y PARAJE EL "FRANCÉS" EN EL T.M. DE BUJALANCE (CÓRDOBA).

Con fecha 29/03/2021 y con registro de entrada 202199903074004, se presentó ante esta Administración el proyecto para solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto y asimismo por medio de la presente, se solicita, la Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la Instalación, para lo que se aporta Anexo de Afecciones por la instalación del asunto.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042 **Fecha Firma:** 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



3ABDA0862181FCB85042

Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto referido en el antecedente primero, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado del 02/10/2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 26/09/2025, en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del 02/10/2025, en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), desde el día 1/09/2025 hasta el día 31/10/2025, en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), desde el día 18/19/2025 hasta el día 30/10/2025, y en el diario El Día de Córdoba del 22/09/2025.

En dichos anuncios se incluía relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

Asimismo, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública, la documentación relativa a la actuación descrita estuvo disponible para su consulta en la Página Web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Tras las publicaciones y notificaciones preceptivas y finalizado el periodo de información pública, no se han formulado alegaciones por ninguno de los titulares de bienes y derechos afectados.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se han remitido separatas del proyecto a las siguientes Administraciones y organismos, en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo, se ha obtenido la autorización de cruces y/o afecciones a los bienes correspondientes, en ningún caso se ha manifestado oposición al proyecto.

Ayuntamiento de Bujalance.

Ayuntamiento de Villa del Río.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir O.A.,

Excmo. Diputación de Córdoba,

Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Consejería de Sostenibilidad y Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Red Estatal de Carreteras.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042 **Fecha Firma:** 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3ABDA0862181FCB85042

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial el procedimiento de declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, reguladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud del artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 28 de marzo de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería en cuya disposición quinta punto 7 se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos “(...), *la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia*”; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en relación con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El expediente ha sido tramitado conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del ya citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que someten la puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución al régimen de autorización administrativa.

TERCERO.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, *“llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”*, adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042

Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3ABDA0862181FCB85042

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

CUARTO.- El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que *“la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa”*, en consonancia con el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo”*.

QUINTO.- Con fecha 29/01/2026, se emite por el Servicio de Energía esta Delegación Territorial informe técnico favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente según declaración responsable del técnico autor del trabajo profesional presentado. A continuación se incorpora parte del texto del citado informe a los efectos establecidos en el artículo 88.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE ENERGÍA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 268/69

La entidad E-Distribución solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Paso a doble circuito de la línea aérea de media tensión a 25 kV denominada “Lopera” entre la subestación “Villario” y el seccionador S105204, sito en Parajes “Lanzarino, El Disco, La Mata y los Pollos”, en el término municipal de Villa del Río, y Paraje “El Francés”, en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011) y el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, (BOJA nº 241, de 17 de diciembre de 2021).

Visto el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, y el Decreto Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042

Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3ABDA0862181FCB85042

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía y según la documentación existente en el expediente de referencia arriba indicada, el Asesor Técnico del Departamento de Energía, que suscribe este Informe, estima que tanto en la tramitación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, como en la redacción del proyecto se han tenido en cuenta lo indicado en la misma, y una vez comprobado la documentación, se informa que procede realizar la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación, considerando conveniente que se tengan en cuenta los siguientes condicionados” que constan en el punto segundo del resuelvo.

SEXTO.- Con fecha de febrero de 2026 se emite por esta Delegación informe favorable referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente según declaración responsable del técnico autor del trabajo profesional presentado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la entidad Edistribución Redes Digitales SLU para las instalaciones eléctricas, según el proyecto presentado DE EJECUCIÓN DE PASO A DOBLE CIRCUITO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 25 kV DENOMINADA "LOPERA" ENTRE LA SUBESTACIÓN "VILLARIO" Y EL SECCIONADOR S105204, SITO EN PARAJES "LANZARINO, EL DISCO, LA MATA Y LOS POLLOS" EN EL T.M. DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y PARAJE "EL FRANCÉS" EN EL T.M. DE BUJALANCE (CÓRDOBA), y cuyas principales características se describen a continuación:

Reforma de línea eléctrica "Lopera".

Emplazamiento: Parajes "El Carmen, Lanzarino, Grederas, El Disco, La Mata, Los Pollos y Berlanga" en el término municipal de Villa del Río (Córdoba) y Paraje "El Francés" en el término municipal de Bujalance (Córdoba).

Tensión (kV): 25

Tipo: Aérea.

Tramo 1 (doble circuito).

Origen: Posición libre en subestación "Villario".

Final: Apoyo A747908 a instalar (seccionador S105204 a instalar).

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042

Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



3ABDA0862181FCB85042

Longitud (m): 2 x 4.741.

Conductores: 94-AL1/22-ST1A (LA-110).

Tramo 2 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747935 a instalar.

Final: PT 67718 "A.Sanchez" existente.

Longitud (m): 2 x 4.741.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Tramo 3 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747936 a instalar.

Final: PT 41578 "J.Moron" existente.

Longitud (m): 67.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Tramo 4 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747939 a instalar.

Final: PT 41579 "G.Molleja" existente.

Longitud (m): 38.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Tramo 5 (simple circuito).

Origen: Apoyo 02 a instalar.

Final: Apoyo A747941 a sustituir.

Longitud (m.): 31.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Tramo 6 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747924 a instalar.

Final: PT 41580 "ANZARINO" existente.

Longitud (m): 16.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042

Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



3ABDA0862181FCB85042

Tramo 7 (simple circuito).

Origen: Apoyo 03 a instalar.

Final: Apoyo A747948 existente.

Longitud (m.): 8.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Tramo 8 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747949 a instalar.

Final: Apoyo 14 existente.

Longitud (m): 30.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Tramo 9 (simple circuito).

Origen: Apoyo A747908 a instalar.

Final: Apoyo A747909 existente.

Longitud (m): 135.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A(LA-56).

Otras:

- Instalación de 2 juegos de seccionadores unipolares, antiescalo y puesta a tierra para apoyo frecuentado en el apoyo A556375 a instalar.
- Instalación de 2 juegos de seccionadores unipolares, antiescalo y puesta a tierra para apoyo frecuentado en el apoyo A747908 a instalar.
- Instalación de 40 apoyos metálicos de celosía, tipo RU, en montaje horizontal, con crucetas de 1,5 metros.

Desmontaje:

- Retiro de 4.663 m de conductor aéreo existente tendido sobre apoyos de la línea aérea a 25 kV denominada "Lopera", desde subestación "Villario" hasta el seccionador S105204 situado en el apoyo A747908.
- Retiro de 32 apoyos metálicos existentes bajo la traza actual.
- Sustitución del apoyo A747941 por un apoyo de celosía tipo RU. Se instalará un juego de seccionadores unipolares para seccionamiento de la línea particular, así como antiescalo y puesta a tierra para apoyo frecuentado.

A747935 y el PT 67718 con una longitud aproximada de 80 metros.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042 **Fecha Firma:** 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



- Retiro del conductor existente de la línea aérea de media tensión a 25 kV entre el apoyo A747936 y el PT 41578 con una longitud aproximada de 64 metros.
- Desmontaje del conductor existente de la línea aérea de media tensión a 25 kV entre el apoyo A747939 y el PT 41579 con una longitud aproximada de 38 metros.
- Desmontaje del conductor existente entre el apoyo A747941 y el apoyo existente nº 13 con una longitud de 16 metros.
- Desmontaje del conductor existente entre el apoyo A747924 y el PT 41580 con una longitud de 17 metros.
- Retiro del conductor existente de la línea denominada "VILL_RIO_2" entre el apoyo 14 existente y apoyo 16 existente, con una longitud de 72 metros.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, según con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.
5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.
6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042 **Fecha Firma:** 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3ABDA0862181FCB85042

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO.- Declarar la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada en el apartado primero del resuelve, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta propuesta de resolución (Ver Anexo) y con los alcances y límites de expropiación descritos en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 72.1 f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública en concreto, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villa del Río los días 08 y 09 de abril de 2026, y en el Ayuntamiento de Bujalance, el día 09 de abril de 2026, a la hora indicada en el Anexo II de la presente resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que sean **herederos del propietario** aportarán la documentación que acredite su condición de herederos: **Certificado de últimas voluntades, testamento o, en su caso, acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato, o escritura de partición y aceptación de herencia.**

QUINTO.- La presente resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública, a los titulares de bienes y derechos afectados, así como a los restantes interesados en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042 **Fecha Firma:** 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



3ABDA0862181FCB85042

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Respecto a la autorización previa y de construcción, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En relación a la Resolución por la que se concede la Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 11 de febrero de 2026.– El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, Agustín López Ortiz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042

Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



3ABDA0862181FCB85042

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXO I

Relación de derechos y bienes afectados														
Relación de propiedades y fincas afectadas por Proyecto de ejecución de pases de cable aéreo de la línea aérea de media tensión de 25 KV denominada "Logre" entre la subestación "Villorio" y el subcentro S45204, sobre la finca Las Lomas, El Dáico, La Mata y Los Pollos en el término municipal de Villa del Río (Córdoba) y Finca El Pinar en el término municipal de Bujalance (Córdoba). (Número del p.m.5 PRO09_2).														
Término Aéreo														
Número parcelas según proyecto.	Referencia Catastral.	Propietario.	Término municipal.	Provincia.	Finca.	Polygono.	Parcela.	Superficie (m²).	Superficie de paso (m²).	Apoyos.	Número de apoyos.	Superficie dominio (m²).	Ocupación (m²).	Uso.
2	S406 AC090800100001F	DETALLES TOROS RAFXZGS	Villa del Río	Córdoba	Aurora	5	9001	63,40	1066,61	-	-	-	106,661	Vía Comunicación
4	S406 AC090800200001F	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Villa del Río	Córdoba	Percepción	5	28	22,07	47,544	-	-	-	47,544	Imprudente
5	S406 AC090800300001M	83604511	Villa del Río	Córdoba	El Carmen	4	1	2,53,22	408,95	APOYO A747591 APOYO 01	2	7,84	408,955	Olivos Secano
14	S406 AC090800400001M	DETALLES TOROS RAFXZGS	Villa del Río	Córdoba	Obispo	4	9002	14,63	39,787	-	-	-	39,787	Vía Comunicación
16	S406 AC090800500001M	2367079C	Villa del Río	Córdoba	Lanzarón	4	17	4,46	17,71	-	-	-	17,71	Intor Regadio
19	S406 AC090800600001E	30447674K 3042676V 3042676V 3042676V	Villa del Río	Córdoba	Lanzarón	4	13	3,67	3,47	-	-	-	3,47	Intor Regadio
22	S406 AC090800700001M	ENFUTACION DE CORDOBA	Villa del Río	Córdoba	Carreteras	4	9003	14,78	22,321	-	-	-	22,321	Vía Comunicación
26	S406 AC090800800001E	7358767V	Villa del Río	Córdoba	Las Gledas	3	67-a	3,35	4,17	-	-	-	4,17	Intor Regadio
27	S406 AC090800900001E	7358767V	Villa del Río	Córdoba	Las Gledas	3	67-b	-	50,11	-	-	-	50,11	Pastos
28	S406 AC090801000001E	61481030	Villa del Río	Córdoba	Las Gledas	3	68	36,81	36,89	APOYO A747544	1	1,49	36,89	Olivos de Regadio
30	S406 AC090801100001M	61433034	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	74	36,82	36,162	APOYO A747545	1	1,72	36,162	Intor Regadio
34	S406 AC090801200001D	30110312H 3047670V	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	445	13,97	20,734	APOYO A747547	1	1,49	20,734	Intor Regadio
35	S406 AC090801300001M	3016042 3016042 3016042	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	91	47,97	66,19	APOYO 02	1	1,51	66,19	Intor Regadio
37	S406 AC090801400001D	2367647M 7358767A	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	95	4,04	50,96	APOYO 01 APOYO 05	2	1,9602	51,196	Oliver
38	S406 AC090801500001M	2367647M	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	94	2,14	13,65	-	-	-	13,65	Olivos de Regadio
39	S406 AC090801600001K	300808J	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	96	-	20,72	-	-	-	2,072	Intor Regadio
40	S406 AC090801700001M	300808J	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	97	32,12	38,232	APOYO 05 APOYO 07	2	1,92	38,232	Olivos Secano
42	S406 AC090801800001E	2587306Y	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	100	3,4	39,06	-	-	-	39,06	Olivos de Regadio
45	S406 AC090801900001L	DETALLES TOROS RAFXZGS	Villa del Río	Córdoba	Obispo	3	9008	56,5	32,45	-	-	-	3,245	Vía Comunicación
46	S406 AC090802000001M	613473512	Villa del Río	Córdoba	El Dáico	3	111	110,41	10,06	APOYO 02 APOYO A747551	2	3,39	110,306	Olivos de Regadio
49	S406 AC090802100001Q	DETALLES TOROS RAFXZGS	Villa del Río	Córdoba	Obispo	3	9011	6,79	119,04	-	-	-	119,044	Hábitat
56	S406 AC090802200001U	3044767G	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	236	36,65	12,66,09	APOYO A747555	1	1,49	12,66,09	Olivos de Regadio
58	S406 AC090802300001E	3535348R	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	422	-	27,091	-	-	-	27,091	Olivos de Regadio
59	S406 AC090802400001A	3016042	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	270	10,91	159,68	-	-	-	15,968	Olivos de Regadio
61	S406 AC090802500001Y	3535348Q	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	272	-	2,115	-	-	-	2,115	Olivos de Regadio
62	S406 AC090802600001F	300808J 300808J 300808J	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	280	-	11,39	-	-	-	11,39	Olivos de Regadio
63	S406 AC090802700001Y	2367647R	Villa del Río	Córdoba	La Mata	3	289	12,65	22,08,83	APOYO A747501	1	1,49	22,08,83	Olivos Secano
68	S406 AC090802800001K	3007647R	Villa del Río	Córdoba	Los Pollos	3	304	307,78	47,15,37	APOYO A747505 APOYO A747506 APOYO A747507	3	4,92	471,337	Olivos Secano
71	S406 AC090802900001F	300808J 300808J 300808J	Villa del Río	Córdoba	Gutierrez	3	402	119,06	10,54,34	APOYO 10	1	1,49	119,434	Olivos de Regadio
72	S406 AC090803000001S	DETALLES TOROS RAFXZGS	Villa del Río	Córdoba	Carreteras	3	9010	7,92	11,473	-	-	-	11,473	Hábitat
73	S406 AC090803100001K	2367647W	Villa del Río	Córdoba	Berlanga	3	411	15,35	24,9,12	APOYO 11	1	1,49	24,9,12	Olivos Secano
76	S406 AC090803200001S	ENFUTACION DE CORDOBA	Villa del Río	Córdoba	Carreteras	2	9004	4,86	99,93	-	-	-	9,999	Vía Comunicación
79	S406 AC090803300001G	61481035	Bujalance	Córdoba	El Pinar	5	1	30,92	36,427	APOYO 12 A747508	2	5,29	36,427	Olivos Secano



ANEXO II

TRÁMITE PARA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN, Y SI PROCEDIERA, EL DE OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASO A DOBLE CIRCUITO DE LA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN A 25 KV DENOMINADA "LOPERA" ENTRE LA SUBESTACIÓN "VILLARIO" Y EL SECCIONADOR S105204, SITO EN PARAJES "LANZARINO, EL DISCO, LA MATA Y LOS POLLOS" EN EL T.M. DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y PARAJE "EL FRANCÉS" EN EL T.M. DE BUJALANCE (CÓRDOBA)

Parcela Proyecto	Referencia Catastral	Propietarios	Término Municipal	Polígono	Parcela	Fecha y hora cita Ayuntamiento
4	14066a005000280000YB	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF Q2801660H	Villa del Río	5	28	08/04/2026 09:00 h
5	14066A004000010000YM	B56040611	Villa del Río	4	1	08/04/2026 09:30 h
16	14066A004000170000YW	23658763C	Villa del Río	4	17	08/04/2026 10:00 h
19	14066A004000130000YS	30447674K 30489676W 30548580A 30803001K	Villa del Río	4	13	08/04/2024 11:00 h
26	14066A003000670000YE (a)	75598763V	Villa del Río	3	67-a	08/04/2024 11:45 h
27	14066A003000670000YE (b)	75598763V	Villa del Río	3	67-b	08/04/2024 11:45 h
28	14066A003000680000YS	B14431050	Villa del Río	3	68	08/04/2024 12:30 h
30	14066A003000740000YH	B14350334	Villa del Río	3	74	08/04/2024 13:00 h
34	14066A003004450000YD	80110812H 30447900V	Villa del Río	3	445	08/04/2026 13:30
35	14066A003000910000YM	80130634Z 80134925G 80138208K	Villa del Río	3	91	08/04/2026 16:00 h
37	14066A003000950000YD	29956447M 75665334A	Villa del Río	3	95	08/04/2026 16:45 h
38	14066A003000940000YR	29956447M	Villa del Río	3	94	08/04/2026 16:45 h
39	14066A003000960000YX	30063083J	Villa del Río	3	96	08/04/2026 17:30 h
40	14066A003000970000YI	30063083J	Villa del Río	3	97	08/04/2026 17:30 h
42	14066A003001000000YE	29837906Y	Villa del Río	3	100	09/04/2026 09:00 h
46	14066A003001110000YY	B13673512	Villa del Río	3	111	09/04/2026 09:30 h
56	14066A003002960000YU	30446254G	Villa del Río	3	296	09/04/2026 10:00 h
58	14066A003004220000YZ	53593543R	Villa del Río	3	422	09/04/2026 11:00 h
59	14066A003002700000YA	80130634Z	Villa del Río	3	270	09/04/2026 11:30 h
61	14066A003002720000YY	53910820Q	Villa del Río	3	272	09/04/2026 12:00 h
62	14066A003002680000YB	30806889E 30826291N	Villa del Río	3	268	09/04/2026 12:30 h
63	14066A003002690000YY	29956328R	Villa del Río	3	269	09/04/2026 13:15 h
68	14066A003003840000YX	30059437R	Villa del Río	3	384	09/04/2026 16:00 h
71	14066A003004020000YP	30806889E 30826291N	Villa del Río	3	402	09/04/2026 12:30 h
73	14066A003004140000YX	29870631W	Villa del Río	3	414	09/04/2026 16:30h
79	14012A005000010000AG	E14235535	Bujalance	5	1	09/04/2026 18:15 h

Código Seguro de Verificación (CSV): 3ABD A086 2181 FCB8 5042

Fecha Firma: 16-03-2026 08:02:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3ABDA0862181FCB85042